

# LA FAPA INFORMA

## *Circular 19 – Curso 2014-15*

### *Mayo de 2015*

---

### **Sobre la exigencia que realizan empresas de actividades extraescolares de contratos con duración superior a un año**

---

Cada vez nos llegan más quejas sobre empresas privadas que realizan actividades extraescolares en centros educativos y que han propuesto a las APAS la firma de contratos de varios años para encargarse de dichas actividades. Con argumentos varios, la mayoría de las ocasiones ligados a la necesidad de estabilizar el contrato de los monitores y de ajustar así más los precios, plantean contratos con las asociaciones de tres y cuatro años de duración. Las APAS, con idea de no estar todos los años haciendo contratos y pensando en que todo funcionará correctamente, están accediendo en muchas ocasiones a la firma de estos contratos. Sin embargo, no siempre ocurre así, puesto que en el momento en el que surgen problemas y las APAS quieren resolver los contratos por incumplimiento de los mismos, se encuentran atadas a la duración del contrato y son amenazadas con actuaciones judiciales si los rescinden anticipadamente.

Desde la FAPA os alertamos de esta realidad para que firméis siempre contratos anuales de vigencia igual a la del curso escolar, quedando rescindido el mismo de forma automática cuando finaliza cada uno de ellos. Esto no impide que los contratos tengan cláusulas de renovación anual pactada entre las partes, de forma que si todo marcha correctamente se pueda prorrogar el acuerdo para el curso siguiente, pero si algo funciona mal y el contrato debe extinguirse pensando en defender los derechos de las personas asociadas al APA, no exista problema alguno para ello.

De cara a que podáis estar seguros de tener un contrato adecuado que no os genere problemas en el futuro, o de estar seguros que podéis firmar el que os presente una empresa de cara al año próximo, os recordamos que podéis contactar con nosotros para que revisemos dichos contratos o los borradores de ellos, de manera que os podamos asesorar sobre los pasos a seguir para salvaguardar vuestros derechos. Como sabéis, tenemos este servicio jurídico-administrativo a vuestra disposición y recordad que es gratuito para las asociaciones federadas, puesto que forma parte de los servicios a los que tenéis derecho.

Igualmente, si existe la necesidad de valorar la puesta en marcha de actuaciones legales contra alguna empresa que incumpla el contrato vigente, ya sea para rescindirle legalmente aunque se oponga a ello o para exigir responsabilidades a la misma por perjuicios que haya podido ocasionar, podéis decírnoslo para que el servicio jurídico valore los pasos a seguir. También os recordamos que la defensa jurídica, con la asistencia de abogado a juicio si fuera necesario, forma parte de los servicios gratuitos que tenéis como entidades federadas a la FAPA.

Madrid, 25 de mayo de 2015